

Dirección de Límites

EXENTA

N° 94

SANTIAGO, 2 3 SET. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## SANTILLANA DEL PACÍFICO SA.

- Unidades 1 y 2 que serán incluidas en el texto "Sociedad 2° básico", que tendrá un tiraje de 5.000 ejemplares, Santillana, impreso en China, edición 2016.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER

Embajador

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP)